



# UNAP

Rectorado

**Resolución del Consejo Universitario  
N° 037-2019-CU-UNAP  
Iquitos, 14 de marzo de 2019**

**VISTO:**

El acta de la sesión ordinaria del Consejo Universitario, realizada el 06 de marzo de 2019, continuación de la sesión ordinaria del 14 de febrero de 2019, que acordó aprobar el Reglamento para Concurso Público de Méritos para Contrato de Docentes en las diferentes Facultades Académicas de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Consejo Universitario en la sesión ordinaria del Consejo Universitario, realizada el 06 de marzo de 2019, continuación de la sesión ordinaria del 14 de febrero de 2019, acordó aprobar Reglamento para Concurso Público de Méritos para Contrato de Docentes en las diferentes Facultades Académicas de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

Que, la presente reglamento establece las normas, procedimientos y criterios de evaluación para el ingreso a la carrera docente como contratados en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, de acuerdo con lo establecido en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad y demás normas internas;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar el Reglamento para Concurso Público de Méritos para Contrato de Docentes en las diferentes Facultades Académicas de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Establecer que el presente reglamento, consta de treinta y cinco (35) artículos, cuatro (04) disposiciones transitorias, tres (03) anexos y dos (02) tablas, forman parte integrante del presente dispositivo legal.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Derogar todas las demás disposiciones que se opongan al presente reglamento.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre  
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL



**UNAP**

# **Reglamento para Concurso Público de Méritos para Contrato de Docentes en las diferentes Facultades Académicas de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana**

**Región Loreto**

**Iquitos – Perú**

<b>Elaborado por:</b> Comisión Especial	<b>Revisado por:</b> Vicerrectorado Académico	<b>Aprobado por:</b> Rectorado Resolución de Consejo Universitario N° 037- 2019-CU-UNAP Del 14 de marzo del 2019
--	--	--

Página 1 de 20





## Reglamento para Concurso Público de Méritos para Contrato de Docentes en las diferentes Facultades Académicas de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana

### BASE LEGAL

- a) Constitución Política del Perú;
- b) Ley Universitaria N° 30220;
- c) Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana
- d) Ley de Presupuesto Público y conexas;
- e) Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444.

### CAPITULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES

- Art. 1. El presente reglamento establece las normas, procedimientos y criterios de evaluación para el ingreso a la carrera docente como contratados en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, de acuerdo con lo establecido en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad y demás normas internas.
- Art. 2. El ingreso a la docencia en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana se realiza por concurso público de méritos (Art. 83 Ley Universitaria 30220.)
- Art. 3. Las plazas que se ofrecen en concurso público son para Docentes Universitarios contratados:
- Contratados: Quienes prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato (Art. 80 de la Ley Universitaria 30220 y, Art. 220 y 238 del Estatuto UNAP.)
- Art. 4. El requisito obligatorio para el ejercicio de la docencia universitaria, como docente nombrado o contratado es: Poseer Grado de Maestro o Doctor para la formación en el nivel de pregrado, Grado de Maestro o Doctor para maestrías y programas de especialización. Grado de Doctor para la formación a nivel de doctorado. (Art. 82 de la Ley Universitaria 30220 y Art. 222 del Estatuto UNAP)
- Art. 5. El régimen de Contrato se enmarca dentro del Art. 1 de Decreto Supremo N° 418-2017-EF:

Tipo de docente Contratado	Clasificación	Horas (semanal-mensual)	Carga Académica		Remuneración Mensual S/.
			Horas Lectivas	Horas No Lectivas	
Docente Contratado Tipo A (DC A)	DC A1	32	16	16	5,956.00
	DC A2	16	8	8	2,978.00
	DC A3	8	4	4	1,489.00
Docente Contratado Tipo B (DC B)	DC B1	32	16	16	2,514.00
	DC B2	16	8	8	1,257.00
	DC B3	8	4	4	628.50





## CAPITULO II DE LA CONVOCATORIA

- Art. 6. Las facultades a través de los Departamentos Académicos, de acuerdo a sus necesidades, harán llegar el requerimiento de plazas docentes indicando el perfil básico del profesional requerido; las que serán aprobadas en el Consejo Universitario (Art. 133, numeral 8 del Estatuto de la UNAP) y remitidas a la Alta Dirección de la UNAP, para determinar el número de plazas según disponibilidad presupuestal.
- Art. 7. Establecido y aprobado el número de plazas por el Consejo Universitario (Art. 109, numeral 8 del estatuto de la UNAP) se realizará la convocatoria a concurso público para contrato de docente de la UNAP, proceso que será conducido por una comisión central.
- Art. 8. El integrante observador en la Comisión de Concurso es un docente ordinario del Departamento Académico que requiere el servicio; participa con voz en la evaluación de la Entrevista Personal y Capacidad y Desempeño Docente; son designados por las Facultades correspondientes.
- Art. 9. La convocatoria a concurso público para contratar docentes de la UNAP, deberá publicarse en la página web de la UNAP y en el diario oficial de la región indicando:
- La Cantidad de Plazas a Convocar.
  - Facultad
  - Departamento Académico.
  - Carga Académica
  - Perfil básico del postulante
  - El cronograma de actividades del concurso
- Art.10. El procedimiento para organizar el concurso público para contrato de docentes debe estar en concordancia con los Artículos 6, 7, 8 y 9 del presente reglamento.

## CAPÍTULO III DEL JURADO CALIFICADOR

- Art. 11. El concurso público para la selección de ingreso a la docencia universitaria estará a cargo de una comisión central designado por el Consejo Universitario. (Art. 109, numeral 8 del Estatuto de la UNAP)
- Art.12. No podrán ser integrantes de la **Comisión Central de Concurso Público de Merito para Contrato de Docentes**:
- a. Los Miembros que tuvieran con los postulantes, relación conyugal o de parentesco consanguíneo en línea directa, colateral o de afinidad hasta el segundo grado:





GRADOS DE CONSANGUINIDAD	GRADOS DE AFINIDAD
1er. Grado: Padres – Hijos	1er. Grado: Espos(a)- Suegro(a)
2do. Grado: Abuelos, nietos, hermanos	2do Grado: Espos(a)- Cuñado(a)
3er. Grado: Bisabuelos, bisnietos, tíos carnales, y sobrinos	
4to. Grado: Primos hermanos entre sí	

b. Los docentes del jurado que hubieren sido denunciados ante el Tribunal de Honor, cuyo proceso estuviera pendiente con resolución de apertura.

Art.13. En caso que un Miembro de la **Comisión Central de Concurso Público de Mérito para Contrato de Docentes** se encuentre incurso en algún impedimento tiene la obligación de abstenerse de participar en el concurso, siendo pasible de sanción administrativa.

Art.14. Son atribuciones de la **Comisión Central de Concurso Público de Merito para Contrato de Docentes**:

- a. Declarar aptos a los postulantes previa revisión de la documentación enviada por los estamentos responsables y verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria y publicar la relación de postulantes aptos.
- b. Calificar los méritos de los postulantes de acuerdo a los criterios y puntaje, establecidos en las tablas anexas, y publicar los resultados.
- c. Resolver las reclamaciones e impugnaciones que se presentaran luego de publicados los resultados de los méritos.
- d. Evaluar los conocimientos y aptitudes docentes de los postulantes, mediante la calificación de la clase magistral y la entrevista personal, de acuerdo a los criterios y puntaje establecidos en las tablas correspondientes.
- e. Solicitar el apoyo de los órganos administrativos de la Universidad, cuando fuera necesario.
- f. Resolver cualquier situación no contemplada en el presente Reglamento en coordinación con los estamentos responsables.
- g. Remitir los expedientes y las Actas correspondientes con los resultados del concurso, al Consejo Universitario.
- h. Los resultados finales emitidos por la Comisión **Central de Concurso Público de Mérito para Contrato de Docentes** son inapelables.

## CAPITULO IV

### DE LA POSTULACIÓN, INSCRIPCIÓN Y REQUISITOS

Art. 15. Los requisitos para la inscripción de postulantes serán publicados en la convocatoria de concurso.



- Art. 16. La convocatoria de concurso se realizará una vez aprobadas las plazas vacantes de acuerdo a los requerimientos de personal docente de las Facultades
- Art.17. Vencida la fecha de inscripción no se aceptará nuevas inscripciones. Se levantará el acta de cierre de inscripción por cuadruplicado, suscrita por los miembros de la **Comisión Central de Concurso Público de Mérito para Contrato de Docentes**.
- Art.18. El proceso del concurso para contrato, tendrá una duración máxima de 25 días de acuerdo a la convocatoria.
- Art.19. El postulante adquirirá en la UNAP, las bases del concurso que deberá llenar y devolver en la oficina de Vicerrectorado Académico, acompañando la siguiente documentación:
- Comprobante de pago de inscripción de postulante
  - Partida de nacimiento original y copia legalizada de DNI.
  - Dos fotografías recientes de frente, en fondo blanco y tamaño carnet.
  - Currículo vitae, adjuntando los documentos probatorios de su contenido debidamente foliados en el orden establecido en las tablas del anexo y fedateadas o legalizadas.
- Art.20. El postulante presentará firmada por duplicado, una relación de la documentación que entregue. Una copia de dicha relación será devuelta con la firma del personal autorizado indicando el día y la hora de recepción.
- Art.21. Vencido el plazo correspondiente, se cerrará la inscripción y se procederá a elaborar el Acta de Cierre de Inscripción de Expedientes del Concurso Público, publicándose la relación de los postulantes inscritos en la vitrina del VRAC y en la página web institucional.

## CAPITULO V DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

- Art.22. El postulante para ser declarado apto y hábil para concursar, deberá cumplir con presentar los requisitos exigidos en la convocatoria.
- Art.23. Al día siguiente de recibido los expedientes, la Comisión **Central de Concurso Público de Mérito para Contrato de Docentes** se reunirá previa citación, para determinar lo siguiente:
- Que los inscritos reúnan los requisitos que se indican en el presente Reglamento y la convocatoria;
  - Si alguno de los postulantes se encontrara afecto de algún impedimento, causal de inhabilitación o haya faltado a la verdad en la documentación presentada, se le declarará No Apto como postulante;
  - En el mismo acto se resolverá las tachas presentadas que hubiera en contra de algún postulante.





- d. Resueltas las tachas que hubiera, la Comisión Central para Concurso Público de Docentes publicará en la vitrina del VRAC y página web de la UNAP la nómina de los postulantes aptos al Concurso.

Art.24. Los postulantes declarados aptos estarán sujetos al calendario de evaluación, de acuerdo con el orden, fecha y hora establecidos por la Comisión Especial para Concurso Público de Docentes.

Art.25. La evaluación y calificación se hará en tres fases. La primera de la evaluación de los documentos del currículum vitae, la segunda de la entrevista personal y la tercera de la prueba de capacidad y desempeño docente.

Art.26. La evaluación y calificación de la Primera Fase comprende la evaluación del currículum vitae y se hace de acuerdo a los puntajes de la Tabla N° 01 del presente reglamento. El puntaje máximo de esta fase es de sesenta (60) puntos.

Esta calificación es eliminatoria y se publica, siendo los puntajes totales mínimos aprobatorios para cada contrato, los siguientes:

- Contratado: 30 puntos.

Art.27. La evaluación y calificación de la Segunda Fase comprende la evaluación de la entrevista personal, durante 10 minutos. Se califica con los puntajes de la Tabla N° 02 del presente reglamento. El puntaje máximo de esta entrevista es de diez (10) puntos. El postulante que obtuviera menos de seis (6) puntos en la entrevista personal, será eliminado automáticamente del Concurso.

Art.28. La evaluación y calificación de la Tercera Fase, comprende la prueba de capacidad y desempeño docente, consistente en: una clase magistral de 30 minutos sobre un tema del sílabo de la asignatura a la que postula. El tema es asignado por sorteo con 24 horas de anticipación. La Comisión Central de Concurso Público de méritos para contrato de docentes convocará en forma opcional a través del Decano y/o Director de Departamento Académico a tres (03) docentes y hasta diez (10) estudiantes de la Facultad involucrada para presenciar la exposición de su clase magistral, en las fechas, horas y locales señalados, según cronograma de evaluaciones establecido.

Al término de la exposición el postulante dispondrá de un plazo adicional de cinco (5) minutos para absolver las preguntas que le sean formuladas por los miembros de la Comisión Central de Concurso Público de méritos para contrato de docentes.

Se califica con los puntajes de la Tabla N° 02 del presente reglamento.

El puntaje máximo de esta prueba es de treinta (30) puntos. El postulante que obtuviera menos de doce (12) puntos en la clase magistral, será eliminado automáticamente del Concurso.

Art.29. El puntaje final de cada postulante, se obtiene sumando los puntajes obtenidos en las tres fases.





## CAPÍTULO VI

### DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

Art.30. La Comisión Central de Concurso Público de méritos para contrato de docentes consolida las calificaciones obtenidas y formula el cuadro de méritos respectivo. Los puntajes finales mínimos exigidos son los siguientes:

- Contratado: 50 puntos.

Art.31. El régimen laboral de los ingresantes a las plazas docentes por contrato están sujetos a la firma de contrato en la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos.

Art.32. Para declarar ganador a un postulante, se tendrá en cuenta las siguientes condiciones:

- a) Cuando a una plaza en concurso se presentan dos (02) o más postulantes, es declarado ganador el postulante que obtenga el mayor puntaje final, por encima de la puntuación mínima correspondiente.
- b) En el caso que los postulantes hubieran alcanzado el mismo puntaje final, la prioridad será adjudicada al que tuviera mayor grado académico; si persiste el empate, al que tuviera mayor calificación en el Currículo Vitae. Si subsiste el empate se tomará en cuenta la calificación de la capacidad y desempeño docente y luego la calificación de Publicaciones e Investigación Científica.

Art.33. Terminado el proceso, la Comisión Central de Concurso Público de méritos para contrato de docentes redacta el acta final, en triplicado, e incluirá los instrumentos de evaluación y la relación de ganadores del concurso, conforme a la plaza ganada. Las actas y los expedientes de los postulantes, se remitirán a la Vicerrectoría Académica de la UNAP.

Art.34. La UNAP en la fecha prevista en la convocatoria de la Comisión Central de Concurso Público de méritos para contrato de docentes publicará en la página web UNAP, los resultados del concurso público, indicando la calificación obtenida por los postulantes en cada plaza.

Art.35. Una vez entregado el informe final por la Comisión Central de Concurso Público de méritos para contrato de docentes, se tendrá por concluido el concurso y, el Consejo Universitario se encargará de su aprobación, conforme al Art. 59 numeral 59.7 de la Ley 30220 para la formalización del vínculo laboral de los ingresantes.

## CAPITULO VII

### DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primero. No podrán postular a ninguna plaza docente, profesores que fueron destituidos de la UNAP por medidas disciplinarias o hayan cesado por límite de edad.







- Segundo. El postulante que presenta contrato antes del 09 de julio del 2014 (último día de vigencia de la Ley n° 23733) y tiene 2 años y medio de servicios a más, automáticamente cumple con las disposiciones establecidas en la sentencia del tribunal constitucional aprobado el 15 de noviembre del 2015. Por lo tanto, tiene el derecho a mantener la misma plaza y se exime del presente proceso de contrato, siempre y cuando no haya sido desaprobado en la evaluación del desempeño docente.
- Tercero. Todos los postulantes que ganaron una plaza en los procesos de concurso de docente contratado en el 2017 y/o 2018, adjudican una plaza automáticamente, es decir, renuevan contrato, previo puntaje aprobatorio del Reglamento de Evaluación del Desempeño Docente.
- Cuarto. Los casos presentados durante el proceso de evaluación y no previstos en el presente Reglamento serán resueltos por la Comisión Central de Concurso Público de méritos para contrato de docentes de acuerdo a la Ley Universitaria y al EUNAP.





## ANEXO N° 01

### SOLICITA: INSCRIPCIÓN AL CONCURSO DE CONTRATO PÚBLICO DE CONTRATO DE DOCENTES

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA

S.R.

Yo.....,

de nacionalidad .....

profesión ....., Colegiado (a) N° .....

Identificado (a) con D.N.I. N° .....o Carné de Extranjería N° .....

Ante usted con el debido respeto me presento y expongo:

Que, habiéndome enterado oficialmente de la convocatoria a concurso para contratar docentes en la UNAP, para cubrir plaza vacante, asignada a:

Facultad:.....

Departamento académico: .....

Asignaturas .....

Es que solicito a usted disponer a quien corresponda mi inscripción como postulante al mencionado concurso.

Es justicia que espero alcanzar.

Iquitos, ..... de .....de .....

Firma del postulante





ANEXO Nº 02

DECLARACIÓN JURADA DE NO INCURRIR EN INCOMPATIBILIDAD LEGAL.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA

S.R.

Yo.....,

de nacionalidad .....

profesión ....., Colegiado (a) N° .....

Identificado (a) con D.N.I. N° .....o Carné de Extranjería N° .....

**DECLARO BAJO JURAMENTO** que, en caso de ganar una plaza de docente contratado de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana, no incurrir en incompatibilidad legal, por lo que asumo la responsabilidad civil y penal en caso de faltar a la verdad.

Firmo la presente para los fines establecidos en la legislación vigente.

Iquitos, ..... de .....de .....

Nombre y Firma





ANEXO N° 03

CONCURSO PARA CONTRATAR DOCENTE  
FICHA DE INSCRIPCION DE POSTULANTE

PLAZA A LA QUE POSTULA

FACULTAD .....

Departamento Académico .....

Asignatura (s) .....

.....

.....

1. DATOS PERSONALES

1.1. Nombre Completo

Apellido Paterno .....

Apellido Materno .....

Nombre(s) .....

1.2. Lugar de Nacimiento .....

1.3. Fecha ...../...../.....

Día

Mes

Año

1.4. Edad: ..... Estado Civil. .... Nacionalidad .....

1.5. Identidad: D.N.I. .... Carné de Extranjería .....





1.6. Domicilio .....

Calle, Urbanización u otro

Ciudad .....

1.7. Teléfono ..... E- mail .....

## 2. GRADOS Y TITULOS

### 2.1 Grado Académico

- Doctor .....

- Maestro .....

- Bachiller en .....

2.2. Título Profesional .....

2.3. Diplomado o Título de segunda especialidad .....

.....

## 3. ACTUALIZACIONES Y CAPACITACIONES

(Adjuntar documento que acredite)

3.1. Estudio de Doctorado .....

3.2. Estudio de Maestría .....

3.3. Asistencia a curso de actualización y perfeccionamiento en su especialidad

.....

.....

.....

.....





3.4. Estudios concluidos de diplomado o cursos de perfeccionamiento con una duración mayor de 4 meses.

.....  
.....  
.....  
.....

Congresos: (Últimos 5 años)

Ponente.....  
.....  
.....  
.....

Asistente.....  
.....  
.....  
.....

Seminarios: (Últimos 5 años)

Ponente.....  
.....  
Asistente.....  
.....

#### 4. INVESTIGACIONES (\*)

4.1 Investigaciones realizadas (Adjuntar documentos que acredite)

.....  
.....  
.....  
.....





4.2. Proyectos de investigación en ejecución (\*) (Adjuntar documentos que acredite)

.....  
.....  
.....  
.....

4.3. Investigaciones publicadas en revistas especializadas (\*) (Adjuntar documentos que acredite)

.....  
.....  
.....  
.....

4.4. Publicaciones de textos, de estudio, u obras literarias inscritos en la Biblioteca Nacional del Perú

(Adjuntar documento que acredite)

.....  
.....  
.....  
.....

Realizados en los últimos 5 años, bajo auspicio de una Universidad, bajo convenio de la misma o centro de investigación de reconocido prestigio.

## 5. ELABORACIÓN DE MATERIALES DE ENSEÑANZA

5.1. libros y textos Universitarios relacionad con la especialidad.....

.....  
.....

5.2. Manuales Universitarios de especialidad, compilaciones, traducción de la especialidad o producción de materiales, audiovisuales.

.....  
.....  
.....





5.3. Separatas de cursos, folletos, guías de práctica .....

.....  
.....  
.....

**6. EXPERIENCIA PROFESIONAL. (Adjuntar documentos que acredite)**

6.1. Servicios profesionales de especialidad ofrecidos a instituciones públicas /o privadas

.....  
.....

6.2. Experiencia docente universitaria en la especialidad .....

.....  
.....

6.3. Experiencia no docente: Servicio profesional de la especialidad ofrecidos a las Instituciones públicas y/o privadas en áreas diferentes a la enseñanza.

.....  
.....

**7. EXTENSIÓN CULTURAL Y PROYECCIÓN SOCIAL (Adjuntar documentos que acredite)**

7.1. Organización de eventos.....

.....  
.....

7.2. Participante en eventos.....

.....  
.....

7.3. Directivo de organizaciones culturales .....

.....  
.....







## 8. IDIOMAS \*

IDIOMAS	Comprende	Habla	Lee	Escribe	Traduce lo que escucha	Traduce lo que lee

\*El postulante debe acreditar documentos expedido por órgano universitario competente u otro debidamente reconocido, con valor oficial; solo se calificará el mayor puntaje.

## 9. Presentar un ensayo relacionado con el rol de la universidad y el desarrollo social.

.....

Firma

Nota: Especificar el número de documentos presentados.





TABLA N° 01

TABLA DE EVALUACIÓN PARA CONTRATAR DOCENTE

I.- CURRÍCULO VITAE (60 PUNTOS)

1.	Grados y títulos	Máximo 19 puntos
1.1	Grado Académico * (Se evaluará únicamente el grado académico más alto y solamente un título profesional, que sean revalidados y reconocidos según Ley, si provienen de Universidades Extranjeras).	
	*Doctor	10
	*Maestro	9
	*Bachiller	8
1.2.	*Título profesional	9
1.3	*Diplomado o título de segunda especialidad	8
2.	<b>Actualizaciones y capacitaciones (Adjuntar documentos que acredite)</b>	<b>Máximo 12 puntos</b>
2.1	Estudio de Doctorado (0.5 puntos por semestre concluido)	3
2.2	Estudio de Maestrías (0.5 puntos por semestre concluido)	2
2.3	Estudio de Segunda Especialización (min.1 año)	1
2.4	Estudios pedagógicos con certificado (min 1 año)	1
2.5	Asistencia a cursos de actualización y perfeccionamiento en su especialidad (1.0 punto c/u)	1
2.6	Estudios concluidos de diplomados o cursos de perfeccionamiento con una duración igual o mayor a 30 horas (0.5 puntos por c/u máx. 2)	1
2.7	Congresos, seminarios, fórum, talleres: (Últimos 5 años, adjuntar documentos que acredite)	
	*Ponente (0.5 punto por c/u máx. 3)	1.5
	*Asistente (0.25 punto por c/u máx. 6)	1.5
3.	<b>Investigación científica y publicación (Presentar documentos sustentatorios)</b>	<b>Máximo 7 puntos</b>
3.1	Investigaciones realizadas (1 punto c/u, máx. 2)	2
3.2	Investigaciones en ejecución (1 punto c/u máx. 1)	1
3.3	Investigaciones publicadas en revistas especializadas (1 punto por publicación máximo 2) *Realizados en los últimos 5 años bajo auspicio de una universidad, bajo convenio de la misma o centro de investigación de reconocido prestigio.	2
3.4	Publicación de textos de estudio u obras literarias, inscritos en la biblioteca Nacional del Perú (1 punto por publicación, máx. 2 puntos)	2
4.	<b>Elaboración de materiales de enseñanza (Adjuntar documento que acredite y ejemplares)</b>	<b>Máximo 4 puntos</b>
4.1	Libros y textos universitarios relacionados con la especialidad (1 punto c/u, máximo 2 libros)	2





4.2	Manuales universitarios de especialidad, compilaciones, traducciones de la especialidad o producción de materiales audiovisual (0.5 puntos por c/u, máx. 2)	1
4.3	Separatas de cursos, folletos guías de práctica (0.25 puntos por c/u, máx. 4)	1
<b>5.</b>	<b>Experiencia profesional</b>	<b>Máximo 10 puntos</b>
5.1	Docente: experiencia docente universitaria en la especialidad (0.5 punto c/semestre académico, máx. 7 puntos)	7
5.2	No docente: Servicio profesionales en instituciones públicas y/o privadas en áreas diferentes a la enseñanza (1.0 punto por año, máx. 2)	2
5.3	Profesionales: Servicios profesionales en la instituciones públicas y/o privadas no educativas.	1
<b>6.</b>	<b>Extensión cultural y proyección social</b>	<b>Máximo 5 puntos</b>
6.1	Organización de eventos (1.0 punto por c/u, máx. 2)	2
6.2	Participación en eventos (0.5 puntos por c/u, máx. 2)	1
6.3	Directivo de organización culturales (2.0 puntos, máx. 2)	2
<b>7.</b>	<b>Idiomas</b>	<b>Máximo 3 puntos</b>
7.1	Habla, lee y escribe, comprende lo que escucha, traduce lo que escuchay traduce lo que lee (1.5 por c/u, máx. 2)	3
7.2	Habla, lee y escribe, comprende lo que escucha (0.25 puntos por c/u, máx. 1)	1
7.3	Lee (0.25 puntos por c/u, máx. 2) *El postulante debe acreditar documento expedido por órgano universitario competente u otro debidamente reconocido, con valor oficial, solo se calificará el mayor puntaje.	0.5





**TABLA N° 02**

TABLA DE EVALUACIÓN PARA CONTRATAR DOCENTES

**II. EVALUACIÓN DE ENTREVISTA PERSONAL (10 puntos)**

CRITERIOS	PUNTAJE IDEAL	PUNTAJE OBTENIDO
1. Presentación del candidato	0 a 1	
2. Seguridad en sí mismo	0 a 1	
3. Buen uso del lenguaje	0 a 1	
4. Capacidad para discrepar y aceptar opiniones contrarias	0 a 2	
5. Capacidad de análisis y razonamiento	0 a 3	
6. Dominio de los temas tratados	0 a 2	
<b>TOTAL</b>		

**TABLA N° 03**

TABLA DE EVALUACIÓN PARA CONTRATAR DOCENTES

**III. EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD Y DESEMPEÑO DOCENTE (30 puntos)**

I	PLAN DE CLASE MAGISTRAL	PUNTAJE IDEAL POR ÍTEM	PUNTAJE OBTENIDO POR ÍTEM	PUNTAJE TOTAL IDEAL	PUNTAJE TOTAL OBTENIDO
1	Están claramente precisadas todas las fases básicas (inicio, proceso y cierre).	0 a 3		5	
2	Están precisadas las competencias y contenidos.	0 a 3			
3	La bibliografía planteada es actualizada	0 a 3			
	<b>DESARROLLO DE LA CLASE</b>				
1	<b>Relaciones interpersonales:</b> Promueve la participación de los alumnos.	0 a 1		2	
2	Demuestra Capacidad para establecer relaciones afectivas positivas con los alumnos.	0 a 1			
1	<b>Estrategias y métodos de enseñanza:</b> Recoge experiencia y saberes previos de los alumnos.	0 a 1		4	





2	Propicia el empleo de las diferentes fuentes de información (libros, separatas, videos, etc)	0 a 1			
3	Demuestra capacidad en organizar la síntesis de los aportes de los alumnos	0 a 1			
4	Demuestra la capacidad en el manejo de estrategias que posibilitan aplicar los nuevos conocimientos en su vida diaria.	0 a 1			
1	<b>Dominio de los contenidos:</b> Demuestra conocer el tema	0 a 3		12	
2	Los contenidos científicos están actualizados	0 a 2			
3	Asume enfoque o puntos de vista cuando aborda los temas	0 a 2			
4	Responde acertadamente las interrogantes que le plantean, profundizando los temas planteados.	0 a 3			
5	Promueve reflexiones que van más allá del tema (gestión del conocimiento)	0 a 2			
1	<b>Conducción de clase:</b> Manejo del tono de voz	0 a 2		4	
2	El docente supervisa permanentemente el trabajo individual y/o grupal de los alumnos	0 a 1			
3	Emplea lenguaje adecuado	0 a 1			
1	<b>Materiales didácticos:</b> Los materiales didácticos que emplea son pertinentes con el tema.	0 a 2		3	
2	Utiliza adecuadamente de los materiales didácticos.	0 a 1			
TOTAL				30	

	RESUMEN	PUNTAJE
I	CURRÍCULO VITAE	60
II	EVALUACIÓN DE LA ENTREVISTA PERSONAL	10
III	EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD Y DESEMPEÑO DOCENTE	30
	TOTAL	100

